



ACUERDO 25/2004
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Creación de la Comisión Intergubernamental de Salud
Ambiental y Salud del Trabajador del Mercosur y
Estados Asociados
Del: 03/12/2004

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto e las Decisiones N° 3/95 y 59/00 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La importancia del tema de salud ambiental y del trabajador en el MERCOSUR y Estados Asociados.

La necesidad de establecer una Política y un Plan de Trabajo para la Salud Ambiental y Salud del Trabajador en la región.

Que existe una voluntad expresa de los Ministros de Salud de la Región del MERCOSUR de establecer políticas e implementar estrategias para la salud ambiental y salud del trabajador.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Aprobar la Creación de la Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y Salud del Trabajador del MERCOSUR y Estados Asociados, así como su Justificativa Formal, que consta como Anexo y forma parte del presente Acuerdo.

Art. 2 - Aprobar la Estructura y Funcionamiento de esta Comisión Intergubernamental.

Art. 3 - Recomendar a los Coordinadores Nacionales de la Reunión de los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados la Elaboración de la Política y de un Plan de Trabajo de Salud Ambiental y Salud Ocupacional durante la Presidencia Pro Tempore de Paraguay en el 2005.

Art. 4 - Definir el plazo de 60 días para la indicación de los Puntos Focales de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR que van a componer dicha Comisión.

Art. 5 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados elevan el presente Acuerdo a la consideración del Consejo del Mercado Común.

XVII RMSM-EA - Rio de Janeiro, 03/XII/04

Dr. Gines Gonzalez Garcia, por la República Argentina

Dr. Humberto Costa, por la República Federativa do Brasil

Dr. Julio César Velázquez Tillería, por la República del Paraguay

Dr. Conrado Bonilla, por la República Oriental del Uruguay

Dr. Pedro Garcia Aspillaga, por la República de Chile

ANEXO

CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERGUBERNAMENTAL DE SALUD AMBIENTAL Y SALUD DEL TRABAJADOR DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

Se ha vuelto senso común que las condiciones de salud reflejan no solamente el desarrollo social, como también impactan directamente el desarrollo económico, por influenciar la capacidad de aprendizaje, de producción, la empleabilidad y la longevidad de la PEA. La

salud ocupacional, por ejemplo, representa una importante estrategia para la garantía de la integralidad de la salud de los trabajadores, contribuyendo para su productividad, calidad de los productos, motivación, satisfacción, etc.

Buscando desarrollo sustentable, es también estratégico pensar en la Vigilancia en Salud, que se presenta como una manera moderna de mejorar las condiciones de salud de la población, una vez que aborda la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. Sin embargo, hasta el presente momento, énfasis viene siendo dirigida a la vigilancia epidemiológica y a la sanitaria, subestimando la importancia de la detección de cambios en los factores determinantes del medio que impactan directamente a la salud, campo cubierto por la Salud Ambiental. Se pierde, por lo tanto, la capacidad de tenerse un abordaje sistémico sobre el proceso de salud y enfermedad, una vez que se ignora el relacionamiento entre trabajo, salud y ambiente en toda su complejidad.

En este contexto urge designar a la salud ambiental y ocupacional su importancia como promotora de salud, entendiendo ser esta la manera de complementar la vigilancia en salud, atribuyéndole visión holística de la realidad a ser contemplada. Para tanto, se sugiere la creación de una Comisión Intergubernamental de Salud Ambiental y Ocupacional en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

El propósito central de esta Comisión es, por lo tanto, el perfeccionamiento de la acción de la salud pública en la búsqueda de un ambiente saludable, incluyendo el ambiente ocupacional, por medio de prevención de la degradación del ambiente y de la mejoría de la calidad de vida de las poblaciones. Sus principales objetivos pueden ser así listados: promoción de la salud y protección del medio ambiente; reconocimiento del rol del proceso productivo en las condiciones de salud; prevención de los agravios a la salud, así como fortalecimiento de la participación social. Para tanto, se entiende como prioritaria la armonización de los criterios de evaluación de riesgo y de los procedimientos de prevención y control en las áreas de vigilancia de salud ambiental y salud ocupacional, además de otras acciones listadas en la pauta sugerida a continuación.

Buscando el desarrollo de estas acciones, así como el desarrollo de sistemas de información dirigidos, seguimiento y participación en compromisos internacionales, cooperaciones técnicas, diseminación de informaciones, capacitación de recursos humanos, desarrollo de políticas y promoción de integración de SGT N° 6, SGT N° 10 y SGT N° 11, se entiende fundamental a creación de la referida Comisión permanente.

Abajo, se propone una pauta para dicha Comisión Intergubernamental permanente:

1. Establecimiento de directrices para acciones de vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano:

La ocurrencia de enfermedades producidas por el consumo de agua sin patrón adecuado de potabilidad exige el desarrollo de directrices para su vigilancia.

2. Vigilancia de exposición humana y de agravios a la salud relacionados a sustancias químicas, en particular debido a las intoxicaciones y exposición a productos tóxicos:

El uso de esos productos en todas las etapas de los procesos productivos se ha constituido en fuente potencial de contaminación ambiental, con serias consecuencias sobre la salud de los trabajadores.

3. Armonización de los criterios de vigilancia en salud ambiental y salud ocupacional:

Se hace necesario establecer parámetros mínimos de actuación sobre los temas comunes que serán tratados por la Comisión (grande diversidad en la estructuración de la salud ocupacional).

4. Apoyo a la elaboración de alternativas de políticas públicas de desarrollo sustentable.

Es importante establecer alternativas de desarrollo sustentable sin daños al ambiente y a la salud de la población, especialmente la de los trabajadores.

5. Proposición de indicadores comunes en salud ambiental y salud del trabajador entre los países miembros.

6. Discusión y proposición de sistemas de información en salud ambiental y salud del trabajador integrados.

